



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO Q-040/2023
LICITACIÓN PÚBLICA 2Q2300024
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA**

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y, **RAQUEL ELIZABETH RIVERA DE RODRIGUEZ**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial Administrativa de **EQUIMSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien me designaré como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, en el Departamento de San Salvador, el día 15 de marzo de 2023, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2023-0314.FEB.**, asentado en el Acta número **4102** de fecha **27 DE FEBRERO DE 2023**, mediante el cual se adjudicaron **DOCE** (12) códigos requeridos en la Licitación Pública número **2Q2300024**, denominada **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-040/2023**, por un monto de hasta **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de **SEIS (06)** meses contados a partir de su firma, es decir, hasta el día **15 de septiembre del año 2023**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1650.SEP.**, asentado en el Acta número **4135** de fecha **11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**,

ratificado en la misma fecha, y por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo, **MODIFICAMOS LA CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del contrato **Q-040/2023** del **16 DE SEPTIEMBRE DE 2023, AL 15 DE FEBRERO DE 2024**, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato inicial. **III)** Tíenese como documentos contractuales, el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-1650.SEP.**, asentado en el Acta número **4135** de fecha **11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **IV)** Así también, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del contrato inicial y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, del mismo Departamento, a los trece días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.



SRA. RAQUEL ELIZABETH RIVERA DE RODRIGUEZ
CONTRATISTA



LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS



En la ciudad de San Saivador, dei mismo Departamento, a las catorce horas, del día trece de septiembre de dos mil veintitrés. Ante mí, LUZ MARÍA RAMIREZ MIRANDA, Notario, dei domicilio de [REDACTED] comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] = [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un

mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **RAQUEL ELIZABETH RIVERA DE RODRIGUEZ**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial Administrativa de **EQUIMSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] a quien se designará como “**LA CONTRATISTA**”, personerías que más adelante relacionare, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRES- UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.SEP.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO**, de fecha **ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON LA CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del contrato **Q-CERO CUARENTA/ DOS MIL VEINTITRES** del **DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES** al **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato inicial, contrato derivado de la Licitación Pública número **DOS Q VEINTITRES CERO CERO CERO CERO VEINTICUATRO** denominada “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE DOS**”, conforme lo acordado entre la Contratista y el Administrador del Contrato, manteniendo invariables el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales, de acuerdo a lo detallado en el **ROMANO SEGUNDO** del documento que antecede, obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres,

[REDACTED]



publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó **Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como el presente, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha por no haberse revocado de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la

Ley de Procedimientos Administrativos; expresando que ella será actualizada según lo prescrito en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la precitada Ley. Y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora **RAQUEL ELIZABETH RIVERA DE RODRIGUEZ**, por haber tenido a la vista: **a)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día uno de abril de dos mil veintidós, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **EQUIMSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, inscrito bajo el número **CUARENTA Y NUEVE** del Libro **DOS MIL CIENTO QUINCE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio; mediante el cual se confieren facultades suficientes a favor de la compareciente para otorgar contratos como el que antecede; así mismo en dicho instrumento el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la citada sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista: **i)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **EQUIMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día siete de febrero de dos mil siete, ante los oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita bajo el número **DIECINUEVE** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS SEIS** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que la sociedad es de naturaleza y denominación ya expresada, que es de nacionalidad [REDACTED] que su domicilio es [REDACTED] [REDACTED] su plazo es indefinido, que dentro de sus finalidades está la celebración de actos como el presente y contratos como el que antecede, que la administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, y quien será electo para un período de cinco años; **ii)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Aumento de Capital Variable, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día dieciocho del mes de junio de dos mil nueve, ante los oficios del notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita al número **VEINTITRÉS** del Libro **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del Registro de sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que **EQUIMSA, S.A DE C.V.**, Aumentó su Capital Social; y **iii)** Credencial de Administrador Único vigente a la fecha del otorgamiento de dicho poder; y **b)** Fotocopia Certificada por Notario de Credencial de Administrador Único Propietario y Suplente de la citada sociedad, emitida en la ciudad de San Salvador, el día uno

de febrero de dos mil veintidós, por la Secretaria de la Junta Directiva, señora [REDACTED] [REDACTED] en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria de Accionistas, se encuentra asentada el acta número veintinueve, que corresponde a la sesión celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, y que en el punto II se eligió al Ingeniero [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] como Administrador Único Propietario de la referida Sociedad para un período de **CINCO** años contados a partir del día siete de febrero de dos mil veintidós, es decir que vencen el día **siete de febrero de dos mil veintisiete**, dicha Credencial se encuentra inscrita al número **SESENTA Y CUATRO** del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en consecuencia la compareciente está facultada para suscribir el contrato antes mencionado y actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

